MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
PROCESO DE SELECCION Nº CSA-001-2025

RESOLUCION N° 085
(06/02/2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° CSA-001-2025

El Secretario de Infraestructura del Municipio de San Carlos – Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y lo contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, Decreto Municipal N° 018 del 03 de febrero de 2025 antes Decreto municipal N° 003, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de San Carlos, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección abreviada de menor cuantía Nº CSA-001-2025 en la página Web https://www.contratos.gov.co por cinco (05) días hábiles, anteriores a la apertura del proceso, plazo en el cual no se recibieron observaciones.

2. Que mediante resolución Nº 041 del 23 de enero del 2025, se ordenó la apertura para la Selección de contratista en el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº **CSA-001-2025**, cuyo objeto es "*GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE EL SUMINISTRO CONTINUO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES; QUE PERMITAN EL EFECTIVO DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SOCIALES Y/O DE INVERSIÓN COMO EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y ACTIVIDADES DE TRANSPORTE EN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA*".

3. Que el proceso de contratación se desarrolló bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, en razón del valor, el objeto y en virtud de lo dispuesto para la selección de contratista conforme a la Ley 80 de 1993, el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

4. Que conforme a lo que establece el Decreto 1082 de 2015, se hizo convocatoria pública a todos los interesados a que de manera individual como persona natural, en consorcio o unión temporal las personas naturales o Jurídicas constituidas legalmente de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 8, 9,10 y 58 Ordinal 6° del estatuto de contratación de la administración pública ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, en presentar propuestas para Selección Abreviada de Menor Cuantía N° CSA-001-2025, a través de la página web SECOP II www.contratos.gov.co/secopii.

5. Que, para el efecto, el presupuesto oficial para la presente contratación es de ***CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS M/L ($192.000.000)***, los cuales incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, para lo cual se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA	RUBRO	VALOR

29	09/01/2025	2.1.2.02.01.003.01	$12.000.000
		2.3.2.02.02.005.02	$160.000.000
4 (U.S.P.D.)	09/01/2025	2.3.2.02.01.003	$20.000.000

6. Que en cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021, durante el plazo establecido en el proceso NO se presentaron solicitudes de MiPymes de conformidad a la normatividad vigente, por ello la presente convocatoria no fue limitada a MiPymes.

7. Que surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado y vencido el término para la presentación de ofertas el día (30) treinta de enero del 2025 hasta las 05:00pm, se recibió una única propuesta presentada por parte del oferente ESTACION DE GASOLINA SAN CARLOS S.A.S. identificado con Nit: 900156128-9.

8. Que seguidamente y conforme a los criterios de selección establecidos en los pliegos y demás documentos, se revisaron los requisitos habilitantes de participación - Jurídicos, Financieros y Técnicos, por lo que mediante informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta; publicado el día primero (01) febrero del 2025, se determina que el oferente ESTACION DE GASOLINA SAN CARLOS S.A.S. identificado con Nit: 900156128-9, CUMPLE con las condiciones requeridas por la entidad, dando respectivo traslado al informe de evaluación para que los interesados pudiesen presentar las observaciones que considerasen pertinentes.

9. Que el Comité asesor y evaluador de Contratación de esta Entidad, recomendó adjudicar el contrato al único proponente, el cual cumplió con los requisitos legales, reglamentarios, y los señalados en los pliegos de condiciones en el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº CSA-001-2025.

10. Que respecto del informe de evaluación no fueron presentadas observaciones dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de selección.

11. Que cumplido lo señalado anteriormente, El Municipio de San Carlos procede entonces a la adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía CSA-001-2025.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar a la ESTACION DE GASOLINA SAN CARLOS S.A.S. identificado con Nit: 900156128-9, representada legalmente por el señor ALBERTO ARISTIZABAL DIAZ, por valor de hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS M/L ($192.000.000),** el contrato derivado de la selección abreviada por menor cuantía Nº **CSA-001-2025**, el cual tiene por objeto el "*GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE EL SUMINISTRO CONTINUO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES; QUE PERMITAN EL EFECTIVO DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SOCIALES Y/O DE INVERSIÓN COMO EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y ACTIVIDADES DE TRANSPORTE EN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS ORGANICOS E INORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA*"; con un plazo de ejecución del presente Contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2025 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Acto administrativo de Adjudicación CSA-001-2025

ARTICULO SEGUNDO. El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y lo indicado en los documentos precontractuales del proceso

ARTICULO TERCERO. Notificar a ALBERTO ARISTIZABAL DIAZ, en su calidad de Representante legal de la ESTACION DE GASOLINA SAN CARLOS S.A.S., el contenido íntegro de la presente Resolución y publicar a través del SECOP II www.contratos.gov.co/secopii, para los trámites pertinentes a la legalización del Contrato.

ARTICULO CUARTO En términos de la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, La Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especial el 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. Hacen parte del presente acto administrativo, el acta de cierre del proceso y el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

Dada en San Carlos – Antioquia, 06 de Febrero del 2025

Publíquese y cúmplase

ANDRÉS FELIPE HOYOS JIMÉNEZ
Secretario de Infraestructura

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	*Eliana Suarez Londoño – Apoyo en Contratación*		06/02/2025
Reviso y Aprobó	*Gildardo Bermúdez Cadavid -- Asesor en Contratación*		06/02/2025
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.			